

REDES DE ALERTA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN: HERRAMIENTAS DE UTILIDAD EN SALUD PÚBLICA

M. Herrera¹ - C. Buenestado² - I. Astraín³ - A. Jiménez de la Higuera⁴ - E. Franco⁵
 (1) Vocal de Salud Pública del COF de Las Palmas; (2) Vocal Nacional de Farmacéuticos Titulares del CGCOF; (3) Vocal de Salud Pública de Huesca; (4) Vocal de Salud Pública del COF de Granada; (5) Vocal de Salud Pública del COF de Madrid; (1.2.3.4.5.) Vocalía Nacional de Farmacéuticos Titulares del CGCOF

Introducción

Una de las herramientas esenciales para la práctica efectiva de la salud pública la constituyen los sistemas de información y las redes de alerta, que posibilitan y facilitan el acceso a la información generada de forma diversa y dispersa por diferentes organizaciones con el fin de disponer en tiempo y forma de un conocimiento fiable sobre un determinado suceso. Determinados problemas de salud, en función de la gravedad de sus consecuencias y la velocidad de propagación en la comunidad, se pueden convertir en una seria amenaza que requiere una respuesta rápida y efectiva para contener su propagación y efectos, así como dar tiempo a organizar la respuesta asistencial y preventiva. Esa respuesta puede darse mediante una intervención de salud pública actuando sobre la fuente, el origen, el riesgo y los mecanismos de transmisión hasta las personas, ya se trate de un agente biológico, físico, químico o social.

Material y métodos

Mediante una recopilación bibliográfica y búsqueda en Internet de los sistemas de información y redes de alerta más usados en salud pública considerando la importancia de los siguientes apartados: recursos, indicadores, fuente de datos, administración de la información, productos de la información y difusión y uso (utilidad).

Resultados

Los sistemas de información (SI) y redes de alerta (RA) encontradas se han clasificado en: alimentos, productos de consumo no alimenticio, medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, productos químicos, biocidas, agua de consumo humano, zonas de baño, sistemas de información geográfica, vigilancia epidemiológica y otros. Los SI y RA se encuentran implantados tanto a nivel nacional, comunitario o internacional y sirven de mecanismo para la transmisión de información necesaria que permita localizar un riesgo para la salud de consumidores y/o usuarios de un producto y/o actividad.

LEY 33/2011, de 4 de octubre, GENERAL DE SALUD PÚBLICA:		RESPONSABILIDAD COMPARTIDA		REDES DE INFORMACIÓN ↓ CONFIANZA		
El Título II describe las actuaciones de Salud Pública. El capítulo I está dedicado a la regulación de la vigilancia de la salud y dispone las bases de una vigilancia integral de salud pública que abarca todos los condicionantes de la salud y el propio estado de salud. Con esta visión integral, el núcleo de la coordinación es el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad con las redes de vigilancia e información de las Administraciones autonómicas. Se articula la Red de Vigilancia en Salud Pública que se ocupa de coordinar el sistema de vigilancia de factores condicionantes, el de problemas de salud y los sistemas de alerta precoz y respuesta rápida. El capítulo IX regula un Sistema de Información en Salud Pública , que posibilita el intercambio de la información necesaria para el mejor desarrollo de las actuaciones en materia de salud pública.		ADMINISTRACIONES	GESTORES OPERADORES		CONSUMIDORES USUARIOS	
ALIMENTOS La gestión de la Red de Alerta Alimentaria se efectúa a nivel nacional a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCRIR) , gestionado y coordinado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), que a su vez se encuentra integrado en los sistemas de alerta tanto comunitarios (RASFF) como internacionales (INFOSAN). Su objetivo es garantizar que los alimentos que se encuentran en mercado son seguros y no presentan riesgo para la salud. Es un sistema diseñado en forma de red que permite el intercambio rápido de información entre las autoridades competentes, facilitando la vigilancia de cualquier riesgo y la adopción de las medidas oportunas sobre aquellos alimentos que puedan repercutir en la salud. Base legal: Reglamento CE 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. AESAN: http://www.aesan.msc.es/AESAN/web/alertas/alertas.shtml RASFF: http://ec.europa.eu/food/food/rapidalert/index_en.htm INFOSAN: http://www.who.int/foodsafety/fo_management/infosan/en	PRODUCTOS DE CONSUMO El objetivo de la Red de Alerta de Productos de Consumo es limitar la comercialización de un producto que puede generar riesgos para la salud y seguridad en consumidores y usuarios. Una vez que una autoridad adopta una medida (preventiva o restrictiva de puesta en el mercado) a un producto, se transmite dicha información. Esta red tiene 2 ámbitos, uno nacional denominado Sistema de Intercambio Rápido de Información (SIRI) , y otro europeo denominado RAPEX . En 2011 se prohibieron o retiraron en la UE más de 1.800 productos, entre los que destacaron las prendas de vestir y textiles (27%), los juguetes (21%), los vehículos (11%), los aparatos eléctricos (8%) y los cosméticos (7%). Base legal: Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. INC: http://www.comsumo-inc.gob.es RAPEX: http://ec.europa.eu/consumers/safety/rapex/index_en.htm	AGUA DE CONSUMO HUMANO Para la calidad sanitaria de las aguas de consumo humano (ACH) se dispone de los siguientes sistemas de información: • SINAC : El Sistema de Información Nacional de ACH recoge datos sobre las características de los abastecimientos y la calidad del ACH que se suministra a la población residente en España. • ALDAGUA (Almacén de Datos del ACH): se alimenta con periodicidad mensual del SINAC y permite analizar los datos almacenados útil para la toma de decisiones. • ATLANTIS : Es un Sistema de Información Geográfica (SIG) de ACH que permite generar distintos tipos de mapas sobre calidad del ACH, infraestructuras asociadas y seguimiento de la trazabilidad desde la captación hasta las redes de distribución. Base legal: Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios de calidad del ACH y Orden SCO/1551/2006, de 30 de mayo, sobre el Sistema de Información del Agua de Consumo Humano. SINAC: http://sinac.msc.es ATLANTIS: https://atlantis.msc.es	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS La Red de Alertas de Medicamentos es un procedimiento de transmisión de información urgente, que detecta o previene riesgos potenciales para la salud de la población en relación con la calidad, seguridad o comercialización ilegal de medicamentos, con el fin de poner en conocimiento de los profesionales sanitarios dicha información o las medidas cautelares que en su caso resuelva la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) , que es la autoridad competente en la emisión de una alerta o una nota informativa, y que posteriormente transmite a las CC.AA. para que éstas comuniquen su contenido entre los profesionales sanitarios y compruebe la efectividad de las medidas adoptadas mediante un seguimiento de las mismas. Los Productos Sanitarios y los Cosméticos también son objeto de vigilancia mediante la notificación de efectos adversos, registro y evaluación. Base legal: Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. AEMPS: http://www.aemps.gob.es	ZONAS DE BAÑO El Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (SINABAD) es un sistema de información sanitario y ambiental que recoge datos sobre las características de las playas marítimas y continentales de España y la calidad del agua de baño. Entre sus objetivos se encuentran: detectar y prevenir riesgos para los usuarios; identificar la calidad del agua de baño y las características de las playas; facilitar al ciudadano información básica; aportar información a las autoridades sanitarias; facilitar la coordinación de los programas de vigilancia sanitaria; elaborar informes periódicos sobre las características y calidad de las aguas de baño e informar a la UE y a otros organismos internacionales. Su unidad de información es la Zona de Baño . Base legal: Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. NÁBADI: http://nabadi.msc.es/Solares/ciudadano/indexCiudadanoAction.do AGENCIA EUROPEA DEL MEDIO AMBIENTE: www.eea.europa.eu/es	BIOCIDAS Este Registro público tiene como objetivo garantizar que los biocidas que se ponen a disposición de los usuarios se ajustan a su autorización sanitaria y a constatar que tanto su comercialización como los tratamientos que se llevan a cabo con ellos son seguros desde el punto de vista de la salud pública. Base legal: Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas y Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del ROESB en cada Comunidad Autónoma. MSSSI: http://www.msc.es/ciudadanos/otrosdatos/detallebiocidas	OTROS Existen otros sistemas de información útiles en Salud Pública como son: • Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica. • Redes Palinológicas de vigilancia del polen. • Diversos Sistemas de Información Geográfica. • Sistemas de información de vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos. • Red-Lab (Red de Laboratorios de Instituciones públicas). • Red de Vigilancia Radiológica y Ambiental. • Red de Vigilancia Volcánica. • Red de Vigilancia Sísmica. • Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE). • Red Meteorológica (Agencia Estatal de Meteorología – AEMET). • Otros.

Conclusiones

Los sistemas de información y redes de alerta contribuyen a:

- Prevenir los peligros y riesgos potenciales para la salud y responder con rapidez con la adopción de medidas preventivas y de control,
- Identificación de los problemas de salud mediante la detección de los riesgos de las personas expuestas.
- Tomar las medidas oportunas de protección de la salud mediante la intervención sanitaria.
- Difundir y explicar la información sobre las recomendaciones sanitarias a tener en cuenta.